

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

11104 *Acuerdo de 25 de julio de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se establece que el Juzgado de lo Penal n.º 18 de Valencia, creado por Real Decreto 1207/2009, de 17 de julio, constituido en Torrent, vuelva de forma permanente a su sede en Valencia.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 25 de julio de 2018 acordó:

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 268 y 269 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, el Juzgado de lo Penal número 18 de Valencia, creado por Real Decreto 1207/2009, de 17 de julio, constituido en Torrent, vuelva de forma permanente a su sede en Valencia, dejando sin efecto su constitución en la ciudad de Torrent, acordada por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en fecha 29 de septiembre de 2009.

2. Disponer que la efectividad del traslado a Valencia de la sede del Juzgado de lo Penal número 18 de Valencia, actualmente con sede en Torrent, se produzca con fecha 1 de octubre de 2018, manteniendo todas sus funciones, tanto de enjuiciamiento como de ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2018, sin perjuicio, en su caso, del mantenimiento en la nueva sede de las medidas de refuerzo vigentes.

Madrid, 25 de julio de 2018.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.